



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**

Montevideo, 26 OCT. 2006

09/05/001/3046

VISTO: la gestión promovida por la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima – C.U.T.C.S.A. mediante la cual solicita importar con exoneración tributaria, diversos bienes.

ASUNTO 3909

RESULTANDO: I) que se trata de equipos y partes componentes de los mismos destinados al control de flujo de pasajeros y a la expedición de boletos, así como del monitoreo del desempeño de las unidades para los sistemas urbanos y suburbanos de transporte colectivo de pasajeros en el área metropolitana.

II) que se agrega certificado de necesidad expedido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

CONSIDERANDO: que al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto N° 378/006 de 17 de octubre de 2006, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 416/006 de 6 de noviembre de 2006, puede accederse a lo solicitado.

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

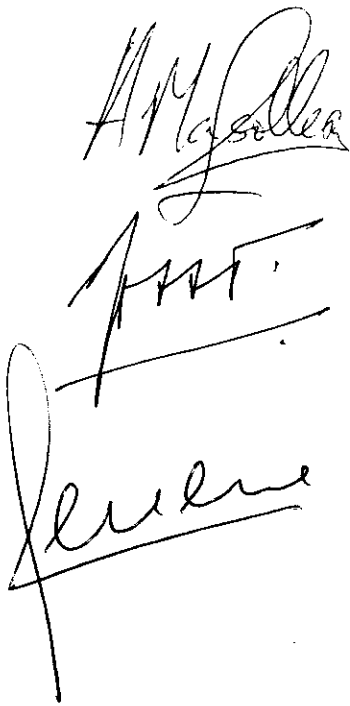
RESUELVE:

1º) Declárase que los equipos y componentes a importar por la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos Sociedad Anónima – C.U.T.C.S.A., detallados en facturas de la empresa Bull Uruguay S.A., N° 005/009 por un valor de U\$S 133.372,00 (ciento treinta y tres mil trescientos setenta y dos dólares de los Estados Unidos de América), N° 006/009, por un valor de U\$S 12.988,00 (doce mil novecientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América) y N° 007/009, por un valor de U\$S 56.651,00 (cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y un dólares de los Estados Unidos de América) cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, se encuentran comprendidos en la normativa referida en la parte expositiva de la presente Resolución.

2º) La presente importación se encuentra exonerada de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa

Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados.

3º) Comuníquese, notifíquese y archívese.



Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República